

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-13/2026** y resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-70/2026**
- **SUP-JDC-442/2026** (acuerdo de sala de medidas cautelares)
- **SUP-JLI-35/2026**
- **SUP-JLI-46/2026**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-46/2026** y **SUP-OP-13/2026**, circulados por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-46/2026. Resolución.

ÚNICO. Se condena al Instituto Nacional Electoral, a la devolución del reintegro de la compensación por término de la relación laboral a la que se hizo acreedora la actora con anterioridad al treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, conforme a los efectos precisados en la presente ejecutoria.

SUP-OP-13/2026. Opinión.

PRIMERO. No resultan opinables los temas de la acción de inconstitucionalidad indicados al inicio de esta determinación, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se opina que son constitucionales las fracciones IV y VII del artículo 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-442/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-442/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. Son improcedentes las medidas cautelares solicitadas.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-70/2026** y **SUP-JLI-35/2026**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-70/2026. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito de la promovente.

SUP-JLI-35/2026. Resolución.

PRIMERO. La parte actora y el INE acreditaron parcialmente sus acciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas y en las condiciones señaladas en esta ejecutoria.

El proyecto del expediente **SUP-JLI-35/2026** fue aprobado por **mayoría de votos**, con los **votos en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y de la magistrada Claudia Valle Aguilasochó.

Los restantes proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cuarenta minutos del once de agosto de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:13/08/2026 01:33:08 p. m.

Hash:✔WXBg1wCqcSDZ0aJ7sQ+5yGZ+1Kc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:13/08/2026 01:55:00 p. m.

Hash:✔W3F/eJwIQw3NcSuVI3KNf5bjuqE=